



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX – 2024 – 00287915 – UNC – ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados de esta Casa, Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, la propuesta para la designación y asignación de honorarios para los docentes de cursos del segundo semestre, correspondientes a la Maestría en Sanidad Vegetal, Cohorte 2023/24; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados de esta Casa a realizar, designar, asignar horas de dictado de clases, y el pago conforme lo establece la reglamentación vigente, para los docentes de cursos del segundo semestre, correspondientes a la Maestría en Sanidad Vegetal (Cohorte 2023-24), cuyo detalle se transcribe a continuación:

ASIGNATURA	COORDINADOR Y DOCENTES	CARGA HORARIA/HONORARIOS	CRÉDITOS
Técnicas de aplicación en Fitosanitarios	Ing. Agr. Mgtr. Juan Pedro Platz	40 horas a distribuir en: Ing. Agr. Mgtr. Juan Pedro Platz	2
	Lic. en Cs. Biól. Dra.	30 horas a distribuir en:	

Ecotoxicología	Débora Jezabel Pérez	Lic. en Cs. Biól. Dra. Débora Jezabel Pérez	1,5
Manejo Integrado de plagas	Ing. Agr. Mgtr. Evangelina Perotti	40 horas a distribuir en: Ing. Agr. Mgtr. Evangelina Perotti	2
Estadística Aplicada	Ing. Agr. Dr. Mónica Balzarini Ing. Agr. Mgtr. Margot Tablada	60 horas a distribuir en: Ing. Agr. Dr. Mónica Balzarini (30 h) Ing. Agr. Mgtr. Margot Tablada (30 h)	3

ARTÍCULO 2°: Los cursos podrán ser tomados en carácter de vocacionales.

ARTÍCULO 3°: Convalidar lo actuado por los docentes nombrados a continuación, quienes participaron como colaboradores en el dictado del curso Bioecología de plagas animales, correspondiente al primer semestre de la carrera:

Docente Invitada: Ing. Agr. Dra. Evangelina Argüello Caro

Docentes colaboradores: Ing. Agr. Gerardo Grosso, Ing. Agr. Gabriela Boaglio e Ing. Agr. Gabriel Barbero.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a los docentes que se desempeñan en esta Unidad Académica, a realizar las actividades detalladas en cumplimiento de la Ord. 5/00 del H.C.S. para docentes con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 5°: Disponer que los honorarios serán abonados con los fondos provenientes de los ingresos mensuales generados por la “Maestría en Sanidad Vegetal”, en el marco legal de las Ordenanzas HCS N° 05/00, 05/12 y 08/12 y la Resolución HCD N° 023/12.

ARTÍCULO 6°: Por Mesa de Entradas, Comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría General, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

